

Contactenos

De: Rafael Gualdron <constructorarg@gmail.com>
Enviado el: viernes, 03 de enero de 2014 2:26 p. m.
Para: contactenos@sic.gov.co
Asunto: Banco de Patentes Radicado 2012 40878

Enero 3, 2014

Buen Día,

Hemos leído la resolución número 69678 y tenemos una principal inquietud, esta es referente a la tarifa que nos informan debíamos haber cancelado.

En el requerimiento notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30, nos informan

"Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional." (sic).

Razon por la cual no se cancelo la tasa y por ser inferior a 10 reivindicaciones.

Al leer la resolución 69678 vemos que se nos exige una consignación sin tener obligación de realizarla.

Por lo tanto, solicitamos se tenga en cuenta el capitulo reivindicatorio que desconoció la superintendencia contenido en el escrito de apelación presentado dentro de termino fechado Agosto 20 de 2013.

Muy agradecidos,
En espera de pronta respuesta,
Atentamente,
Rafael Gualdrón
Representante Legal CRG Colombia SAS

Hemos dejado mensaje de voz en el buzón de Clemencia Tusó Matallana respecto a este correo electronico.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-040878- -00016-0000

Fecha: 2014-01-03 14:52:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1